



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ONCE ALUMNOS TRABAJADORES TALLER DE EMPLEO DE SERVICIOS DE CATERING DE EL CASAR" PARA ESTE AYUNTAMIENTO, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 03 DE OCTUBRE DE 2014 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 15/11/2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA 2014

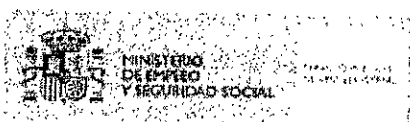
1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor de este Ayuntamiento como entidad promotora, para que se desarrolle el Taller de Empleo de SERVICIOS DE CATERING en el municipio de El Casar.

A las siguientes bases les serán de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Orden 03/10/2014 por la que se regulan los programas de formación en alternancia con empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el taller de empleo destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación. Las retribuciones serán las equivalentes al Salario Mínimo Interprofesional establecido por el Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre por el que se fija el SMI para 2015



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Empleo y Economía

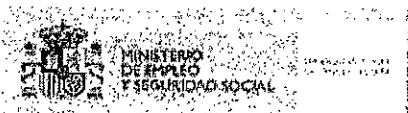


AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

3.- COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

1. La Comisión Mixta de Selección estará formada por miembros tanto del Ayuntamiento de El Casar como de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Guadalajara.
2. Los miembros de la Comisión Mixta de selección, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión Mixta de Selección, declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 28.2 del citado texto legal. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Mixta de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la presentes bases.
3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá la Comisión Mixta de Selección, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión la Comisión Mixta de Selección acordará todas las decisiones que correspondan al orden del correcto desarrollo del proceso selectivo.
4. A partir de su constitución, la Comisión Mixta de Selección, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En todo momento deberán estar representados ambos organismo públicos.
5. A lo largo del proceso selectivo, la Comisión Mixta de Selección, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión Mixta de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. La Comisión Mixta de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Mixta de Selección, tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, 1 El Casar – Guadalajara). Y dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no de la Comisión Mixta de Selección, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.
8. En ningún caso la Comisión Mixta de Selección podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

4.- PLAZAS OFERTADAS

Especialidad: CATERING

Plazas:11

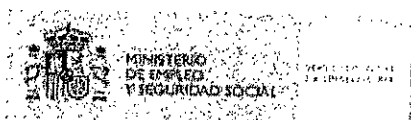
De conformidad con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, modificada por la Orden 03/10/2014, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

La Comisión Mixta baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I de las presentes bases.

5.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

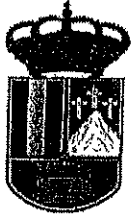
Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los requisitos estipulados en el artículo 30 de la Orden 15/11/2012 y deberán ser mantenidos en el momento de incorporación al proyecto.

- 1) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



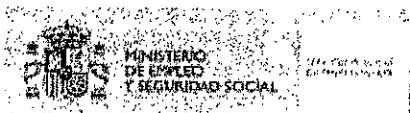


AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- 2) Tener cumplidos 25 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
 - 3) Estar inscrito en las oficinas de empleo y emprendedores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fecha del último día de presentación de las solicitudes y el día de su contratación
 - 4) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación.
 - 5) Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
 - 6) Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y en aprendizaje en los talleres de empleo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1529/2012 de 08 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. En concreto no podrán participar aquellos candidatos que hayan obtenido la misma cualificación profesional en Programas de Formación en Alternancia con el empleo. Para la verificación del cumplimiento de este requisito será obligatoria la presentación del informe de vida laboral actualizado.
- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de proyecto.
- Los candidatos/as seleccionados y a los efectos de la verificación del cumplimiento de estos requisitos deberán presentar el informe de vida laboral actualizado.
- 7) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
 - 8) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Concejalía de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXOII de las presentes bases. Este modelo único válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará por la entidad promotora Excmo. Ayuntamiento de El Casar, y deberá ser entregado en el Registro General de este Organismo y en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de El Casar, en horario de 9:00h a 14:00h, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de 10 días naturales a contar **desde el día 19 de febrero de 2015 al 02 de marzo de 2015 ambos inclusive.**

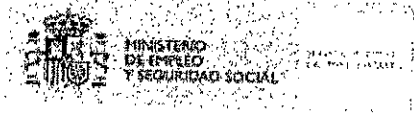
También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia de la solicitud al fax de la entidad promotora nº 949 33 6624.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas, debiendo anunciarse su envío previamente por fax junto con el resguardo de la oficina de correos.

7.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo II.
- Declaración jurada/responsable, Anexo III.
- Cuestionario cumplimentado, Anexo IV.
- Autorización para confirmar los datos de la demanda de empleo, Anexo V.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Tarjeta de demandante de empleo debidamente sellada y actualizada.
- Acreditación de la titulación consignada en el apartado datos académicos.

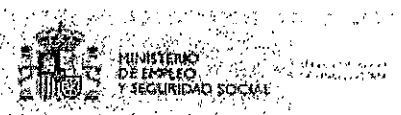
No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Web municipal y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, fijando el lugar, fecha y hora para la celebración de la prueba teórica.

De acuerdo con lo establecido en el punto 5 (requisitos para concurrir) de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, DNI, anexos, titulación exigida, permiso de residencia legal y trabajo extranjeros.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

Una vez estudiadas todas las solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgando un plazo de tres días naturales para formular alegaciones o reclamaciones a la misma.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Casar o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta de Selección, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al fax de la Entidad Promotora.

Una vez transcurrido el plazo otorgado y resueltas las reclamaciones si las hubiera se publicará la lista de admitidos y excluidos definitiva.

9.- PROCESO DE SELECCIÓN

9.1.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Mixta baremará y evaluará las solicitudes presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria (ANEXO I).

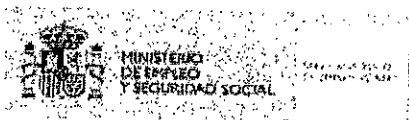
En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, por un periodo de 4 años anteriores a la convocatoria, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes en el curso.

La puntuación a obtener en esta fase será de un 50% de la totalidad establecida para el proceso selectivo.

Sólo pasarán a la prueba teórica aquellos candidatos que superen la puntuación establecida como de corte por la comisión mixta de selección.

9.2.- PRUEBA TEÓRICA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

La prueba teórica se realizará a los candidatos que superen la puntuación mínima obtenida en la valoración de las solicitudes y establecida por la comisión mixta de selección. Consistirá en la redacción de un proyecto relacionado con LOS SERVICIOS DE CATERING. Dicha redacción ocupará un folio por las dos caras. Seguidamente se defenderá frente a la Comisión Mixta de selección.

Esta fase supondrá un 50% de la puntuación total. La fecha y lugar de la prueba teórica será publicada con la relación de los alumnos/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Web municipal y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara

10.- RELACIÓN DE CANDIDATOS.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta de Selección formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el orden establecido, y levantará Acta por duplicado.

Serán seleccionados como alumnos aquellos candidatos que sumada la puntuación obtenida en la baremación de los criterios de selección y prueba teórica hayan obtenido mayor puntuación hasta completar el número de plazas de alumnos a cubrir. En caso de empate se seleccionará al candidato con mayor puntuación en la baremación de los criterios de selección.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

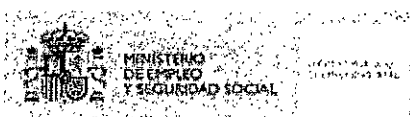
11.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días naturales** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

La falsedad u omisión en los datos facilitados a la Comisión Mixta de Selección será causa de exclusión del presente proceso de selección.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

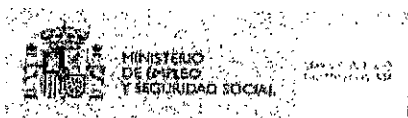
Concejalía de Empleo

12.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Mixta de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá interponer Recurso de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la publicación del acto, y/o recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses

En El Casar a 16 DE febrero de 2015
EL ALCALDE. PABLO SANZ PÉREZ.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE Invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

ANEXO I

Baremo para la selección de alumnos-trabajadores de T. E.

BAREMO: (MÁXIMO 35 puntos).

A.- Pertenencia a colectivos prioritarios (máximo 16 puntos)

-Mujeres – **0,50 puntos.**

-**Parados de larga duración – 3,25 puntos.**

-Mayores de 45 años – 3 puntos.

-Discapacitados con más del 33% con lesiones no impeditivas de la actividad – 2,50 puntos.

-Personas en situación de exclusión social – 2,25 puntos.

-Mujeres víctimas de violencia de género- 2,25 puntos.

-Personas víctimas de terrorismo – 2,15 puntos.

-Jóvenes (hasta 35 años) – 0,25 puntos

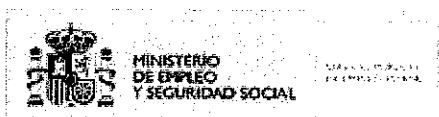
- Inmigrantes – 0.10 puntos

B.- Situación/ Expectativa laboral. (máximo 19 puntos).

-Adaptabilidad e idoneidad del perfil con la especialidad – hasta 10 puntos.

-Perfil emprendedor – hasta 9 puntos.

PRUEBA TEÓRICA: Según lo establecido en la base 9.2 . (50% de la puntuación total, máximo 35 puntos).



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

ANEXO II

**SOLICITUD PARA SER ADMITIDO EN EL PROCESO DELECTIVO DE 11
ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL TALLER DE EMPLEO DE SERVICIO
DE CATERING DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.**

I.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

LOCALIDAD Y CP:

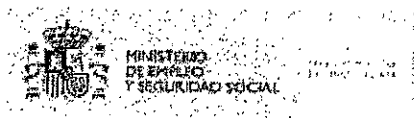
TÉLEFONOS DE CONTACTO:

E-MAIL:

NACIONALIDAD

PERMISO DE TRABAJO:

DISCAPACIDAD RECONOCIDA (SUPERIOR AL 33%):



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Concejalía de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

II.- SITUACIÓN LABORAL

FECHA DE INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE EMPLEO:

OFICINA DE EMPLEO EN LA QUE ESTÁ INSCRITO:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

EMPRESA PUESTO

.....
.....
.....
.....

III.- DATOS ACADÉMICOS.

NIVEL DE ESTUDIOS (SUBRAYE LO QUE PROCEDA).

1.- Sin estudios 2.- Estudios primarios 3.- Graduado Escolar

4.- BUP Bachillerato ,5- E.S.O

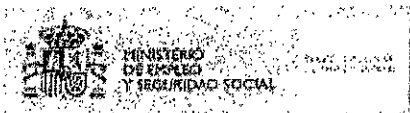
6.-Ciclo grado Medio. 7 Ciclo de Grado Superior. 8.- Estudios universitarios.

CURSOS REALIZADOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CON LA ACCIÓN SOLICITADA:

.....
.....
.....
.....

SEÑALAR SI ESTA SELECCIONADO EN OTRA ACCIÓN O CURSO O LO HA ESTADO CON ANTERIORIDAD:

INDICAR EN SU CASO LA DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN O CURSO:



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Concejalía de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (bordear en nº correspondiente)

- 1 Solicitud Anexo II.
- 2 Declaración jurada/responsable, Anexo III.
- 3 Cuestionario cumplimentado, Anexo IV.
- 4 Autorización para confirmar los datos de la demanda de empleo, Anexo V.
- 5 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- 6 Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
- 7 En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- 8 Certificado de Vida laboral actualizado.
- 9 Tarjeta de demandante de empleo debidamente sellada y actualizada.
- 10 Acreditación de la titulación consignada en el apartado datos académicos.

El / la abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En El Casar ade.....de 2015

FIRMA:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es El Ayuntamiento de El Casar. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la Pza. De la Constitución nº de El Casar.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Concejalía de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D/ DÑA. _____ con DNI nº _____
y domicilio en _____
c/ _____ nº _____.

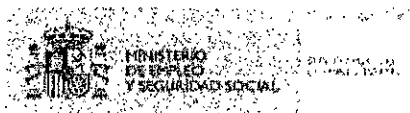
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de la consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2015.
- Que no padezco defecto físico o enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos general es de la convocatoria para la selección de alumno trabajador del Taller de Empleo de Servicios de Catering del Ayuntamiento de El Casar.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En El Casar a dede 2015

FDO.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Concejalía de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

ANEXO IV: CUESTIONARIO:

(Imprescindible ajustarse al espacio de esta hoja)

- 1- ¿Por qué te has apuntado a este Taller de Empleo?
- 2- ¿Tienes alguna experiencia a lo largo de tu vida laboral relacionada con el catering? Explícala brevemente a continuación:
- 3- ¿Has pensado alguna vez trabajar en áreas relacionadas con el catering?. Si tu respuesta es afirmativa, ¿qué has hecho para conseguirlo?
- 4- Los horarios del Sector de la Hostelería, ¿supondrían algún problema para ti?



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

Rodea con un círculo SÓLO UNA de las opciones dadas en cada pregunta:

- 1- ¿Tienes algún tema que te apasione y que puedas convertir en tu negocio?
 - a. Definitivamente NO
 - b. Probablemente NO
 - c. Depende
 - d. Probablemente SI
 - e. Definitivamente SI
- 2- ¿Serías capaz de plantear un proyecto y llevarlo a cabo hasta su finalización?
 - a. Definitivamente NO
 - b. Probablemente NO
 - c. Depende
 - d. Probablemente SI
 - e. Definitivamente SI
- 3- ¿Te consideras una persona adaptable a los cambios?
 - a. Definitivamente NO
 - b. Probablemente NO
 - c. Depende
 - d. Probablemente SI
 - e. Definitivamente SI
- 4- Si algo no te sale bien o como lo planteaste, ¿pensarías que fue una experiencia valiosa, un aprendizaje, más que un fracaso?
 - a. Definitivamente NO
 - b. Probablemente NO
 - c. Depende
 - d. Probablemente SI
 - e. Definitivamente SI
- 5- ¿Te gusta asumir riesgos, eres independiente y prefieres la libertad, mucho más que depender de otros que te digan lo que hay que hacer y te ofrezcan seguridad?
 - a. Definitivamente NO
 - b. Probablemente NO
 - c. Depende
 - d. Probablemente SI
 - e. Definitivamente SI
- 6- ¿Te consideras profesionalmente bueno en aquello que sabes hacer?
 - a. Definitivamente NO
 - b. Probablemente NO
 - c. Depende
 - d. Probablemente SI
 - e. Definitivamente SI
- 7- ¿Sacrificarías tu tiempo libre si el trabajo lo demanda?



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

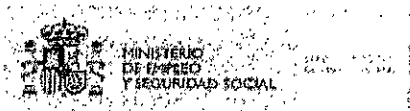
- a. Definitivamente NO
- b. Probablemente NO
- c. Depende
- d. Probablemente SI
- e. Definitivamente SI

8- ¿Sabes trabajar en equipo?

- a. Definitivamente NO
- b. Probablemente NO
- c. Depende
- d. Probablemente SI
- e. Definitivamente SI

9- ¿Te planteas los temas con visión de futuro?

- a. Definitivamente NO
- b. Probablemente NO
- c. Depende
- d. Probablemente SI
- e. Definitivamente SI



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo
ANEXO V

Yo _____

con DNI _____

autorizo al Ayuntamiento de El Casar a comprobar con la Oficina de Empleo de Guadalajara que en la actualidad me encuentro en situación de desempleo: no ocupado y con la tarjeta de demanda de empleo en vigor:

Fdo.: _____

El Casar, de de 2015

